

APORTACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

APORTACIONES GENERALES SOBRE EL ENFOQUE Y PLANTEAMIENTO DE LA LEY

Celebramos la iniciativa de este proceso de trabajo de elaboración de una nueva Ley de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid y agradecemos la apertura a la participación de nuestro Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como de la posibilidad de estar en los foros de debate que se están celebrando.

En concreto y sobre algunos de los aportes del documento de presentación sobre este proceso, queremos señalar:

- Sobre el **Principio de Universalidad de los Servicios Sociales**, apoyamos todo lo que indica el documento de presentación de ese proyecto, y que corresponde a una reivindicación histórica de las y los trabajadores sociales, puesta de manifiesto en declaraciones, documentos y encuentros de debate y trabajo de la estructura colegial (Consejo General y Colegio Profesional de Madrid).
- En la parte que cita los **Derechos Sociales**, echamos de menos alguna mención a los Derechos Económicos Sociales y Culturales que contempla la normativa internacional de Derechos Humanos. Entendemos que pueda parecer algo lejano, pero es un marco estándar de mínimas garantías de derechos a la ciudadanía a tener en cuenta, que realzando la importancia de los Derechos Sociales, dándoles mayor protagonismo.
- Sobre el **poner fin a la subsidiaridad** de los Servicios Sociales, para disponer de un espacio propio como sistema, estamos absolutamente de acuerdo. Es necesario.
- En relación a la **tendencia a homologar prestaciones y servicios**, también estamos de acuerdo y el disponer de una Cartera común de prestaciones y servicios es fundamental y acorde al principio de igualdad de trato a la ciudadanía con independencia del lugar donde resida. Si fuera extensivo a más allá de nuestra Comunidad Autónoma, sería una base referencial sobre la que asentar un sistema público universal en todo el territorio del Estado español (sabemos que es algo complejo y poco viable legalmente ya que la competencia de los Servicios Sociales es autonómica, pero supone un avance para un consolidado sistema de Servicios Sociales).
- Estamos de acuerdo con los **Conceptos Básicos**. Creemos en el concepto de **Sistema Público** de Servicios Sociales, pero tenemos la duda de si es una ley autonómica o una ley estatal nos constituye en un sistema o somos una red de servicios. Queremos ser parte de un sistema consolidado y esta nueva ley puede apoyarlo en este sentido.
- En relación a los y las **Profesionales de Referencia** vemos necesario en la práctica que se establezcan ratios en la Ley de Servicios Sociales, teniendo previamente en cuenta los de la campaña colegial 1x3000 ó la de un profesional por 4000 habitantes recomendada por la Federación Española de Municipios y Provincias. Estas ratios respecto al número de habitantes a atender por cada profesional deben tener un **carácter vinculante** respecto a las políticas municipales de recursos humanos, para poder preservar la calidad de los Servicios Sociales.

APORTACIONES SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y CARTERA DE SERVICIOS

Celebramos en el proyecto la inclusión de los conceptos de **Derechos Sociales, Prestaciones y Cartera de Servicios**.

Vemos la **Universalidad Proporcional** en la garantía de **Prestaciones Esenciales** y estamos de acuerdo.

En relación a las **Prestaciones Condicionadas** nos parece interesante que se desarrolle más este concepto y se establezca un marco con rigor de cuáles serán estas y cómo se pueden desarrollar en el ámbito municipal, para cumplir con la tendencia a la homologación de las prestaciones en toda la Comunidad de Madrid. Los requisitos de acceso a estas Prestaciones Condicionadas, deben tener un consenso o base común legal.

En cuanto al **Universalismo Proporcional**, cuando en el documento refiere a la tendencia a prestar apoyo “a quien más lo necesita”, creemos que esta idea debe desarrollarse más, aunque estamos de acuerdo pero debemos tener claro de que situaciones se trata específicamente para ser lo más objetivos u objetivas en la valoración de dichas situaciones (consensuar indicadores o criterios preestablecidos o definidos legalmente).

Sobre la idea de **Derecho Subjetivo** (pensamos que a prestaciones y servicios), nos gustaría que se desarrollará más este concepto y quedara más claro.

Sobre la **Reclamación** como garantía de la ciudadanía, también pensamos que debe ser más especificada en la nueva ley.

Sobre la idea del “deseo de ser más extensivo en los derechos” de este borrador de ley, entendemos que es muy positiva pero tenemos dudas sobre cómo puede desarrollarse este deseo que en la práctica se convierte en una limitación. Entendemos que debe haber una correspondencia equilibrada entre derechos y recursos, prevaleciendo el derecho y condicionando la cantidad y modalidad de los recursos (prestaciones y servicios). Es algo complejo, pero sería equilibrado el que una garantía mínima de derechos contara con recursos y equipamientos básicos y de ahí a un posterior desarrollo del reconocimiento e inversión presupuestaria a la alza.

APORTACIONES SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAL, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIAL

Nos parece todo muy interesante y estamos de acuerdo.

Falta por desarrollar contenidos aún. Son muy interesantes los conceptos de **Prescripción Facultativa, el Espacio Profesional, las Nuevas Profesiones, la Interdisciplinariedad**, que corresponden a la evolución de los Servicios Sociales y la nueva realidad de los mismos. En este sentido necesitamos todo el apoyo legal e institucional a las y los profesionales de este ámbito específico que valoramos que no contamos con suficiente reconocimiento en justa medida a la relevancia del trabajo que realizamos.

Sabemos que se parte de un análisis o investigación previa de la situación actual de los Servicios Sociales de Atención Primaria, considerando peculiaridades de cada localidad, población, territorio, recursos, etc. Nos parece fundamental esta evaluación y que se pueda tener en cuenta la última crisis atendida y derivada de la inesperada pandemia por la Covid19. El sistema y especialmente la Atención Social Primaria se han debilitado y estamos llegando a dar respuesta por la involucración y dedicación extraordinarias (en tiempo y esfuerzo) de las y los profesionales. Los municipios han hecho un gran esfuerzo reforzando y dotando de recursos extras en este momento con apoyo de otros niveles de la Administración. Conseguimos ir adaptando nuestra respuesta, pero se evidencian muchas necesidades tanto sociales, como del propio sistema. Esperamos que la nueva ley contemple también la

intervención reactiva ante situaciones de crisis no previstas y fortalezca la consolidación de los recursos y Prestaciones Básicas preexistentes.

Sobre la Estructura Competencial, vemos y nos preocupa la distancia entre los servicios de Atención Social Primaria y el segundo nivel de Atención Social Especializada. Será absolutamente necesario que la ley refuerce la cercanía y complementariedad entre ambos niveles. Entre ambos niveles se debe establecer mayor cooperación y deben articularse unos cauces de comunicación más fluidos, además del necesario apoyo técnico. También consideramos que la sectorialización de los Servicios Sociales municipales se ha ido desarrollando en el tiempo y en algunos municipios y por el contrario, en otros pueda haber aún dificultad para el mantenimiento de los programas y proyectos que garantizan las Prestaciones Básicas (del inicial y paralizado Plan Concertado). Entendemos que es cada vez más necesario reforzar las “puertas de entrada” que constituyen para la población, por proximidad, los Servicios Sociales municipales.

Nos preocupa, como ya mencionamos el que la ley no establezca ratios y pedimos que proporciones mecanismos vinculantes para la dotación de personal para el desarrollo equilibrado y de calidad de la Atención Social Primaria.

Celebramos todo el contenido del documento orientativo sobre la nueva ley y compartimos la preocupación por la ordenación territorial de los servicios, la unidad de la Cartera de Servicios Sociales, la financiación e igualdad de trato a la ciudadanía.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Estamos de acuerdo con los contenidos sobre cooperación administrativa. Si no fuera por esta, valoramos que no sería posible la existencia y evolución del sistema público de Servicios Sociales. Su “estructura técnica” lo ha fortalecido internamente gracias a la coexistencia y relación entre niveles administrativos implicados.

La simplificación, eficiencia, congruencia entre sistemas, evitación del fraccionamiento y el acuerdo entre áreas son cuestiones esenciales y necesarias. La complejidad de servicios, áreas competenciales y su relación hace necesario establecer unas normas básicas que regulen la retroalimentación y cooperación efectivas en la intervención interáreas e interdisciplinar al servicio de una misma ciudadanía.

El reforzamiento de la sociedad civil organizada y de los Servicios Sociales en cooperación, diálogo y correspondencia constante, son elementos clave de crecimiento y capacidad de respuesta a las diferentes situaciones de dificultada social y de generación de una adecuada capacidad de respuesta ante las crisis y los cambios sociales.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA

Nos preocupa la colaboración o participación de empresas e iniciativa privada sin desvirtuar básicamente el objetivo de intervención de los Servicios Sociales y la garantía de los derechos sociales de forma igualitaria a la población, respondiendo a criterios de eficacia, eficiencia y calidad.

Nos preguntamos si de alguna manera la nueva ley puede dar paso a la regulación de la relación entre Servicios Sociales públicos, iniciativa privada y/o empresas e igualmente de ambos ámbitos con el Tercer Sector (para desarrollo de un código ético o algún sistema regulador).

APORTACIONES SOBRE INFORMACIÓN, GESTIÓN, CALIDAD

Estamos de acuerdo en los planteamientos del documento sobre la nueva ley. Hemos ido avanzando y las mejoras se corresponden con una mejora de la calidad de intervención y atención que se ajusta a las características de la población y da respuesta más rápida y eficaz

a las demandas en la Atención Social Primaria. Necesitamos también desarrollar más los instrumentos y sistemas de información para ir optimizando nuestro trabajo. La comunicación es esencial los niveles de fluidez y retroalimentación internas y de los niveles de atención del sistema de Servicios Sociales, son esenciales. Entendemos que el diseño de una Historia Social Única, la implementación de la Tarjeta Social, el desarrollo de técnicas de valoración y herramientas, son avances del sistema de Servicios Sociales que contribuyen a indudables mejoras en todas las dimensiones de desarrollo y evolución del mismo. Perfeccionar los sistemas de información, planificación y evaluación es evolucionar a la mejora, sin lugar a dudas.

Nos preocupa que todo lo anterior vaya acompañado de dotación de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para poder sustentar todas estas medidas y sistemas dentro del sistema de Servicios Sociales.

OTRAS APORTACIONES QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS

Valoramos muy positivamente el trabajo que se está realizando para la elaboración de una nueva Ley de Servicios Sociales, necesaria por los cambios sociales y el tiempo transcurrido desde la aprobación de la actual ley. Agradecemos la participación de los Centros de Servicios Sociales municipales en el proceso y actual trámite de audiencia, que en nuestra opinión, aporta una visión más pragmática quizás y enriquece todo este proceso.

Esperamos que todos los contenidos de este proyecto y que lo que hasta el momento conocemos, se mantengan básicamente y evolucionen de acuerdo a todas las aportaciones de los diferentes agentes y servicios sociales participantes, y sobre todo sea acorde a la evolución de una sociedad más consciente de sus derechos, más empobrecida por la crisis socioeconómica actual, y más activa políticamente en relación a su papel crucial y responsabilidad en problemas estructurales que repercuten de forma global e incide directamente en nuestro entorno local de forma interdependiente (como puede ser las consecuencias del aceleramiento del cambio climático, la incidencia de la pandemia provocada por la Covid19, etc.). Los Servicios Sociales están inmersos en esta realidad y deben evolucionar y adaptarse a nuevas demandas y relación en un entorno cambiante y complejo como el actual.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

APORTACIONES GENERALES SOBRE EL ENFOQUE Y PLANTEAMIENTO DE LA LEY

Entendemos que debería definirse con claridad el objeto de los servicios sociales en general, su misión, para delimitar qué necesidades pueden ser cubiertas por los mismos, siendo clave para su visibilización posterior.

Uno de los objetivos de la nueva Ley sería conseguir que el sistema de servicios sociales no fuera un sistema subsidiario de otros sistemas de protección.

De esta manera, se hacen visibles los servicios sociales a la sociedad, evitando el estigma de las personas que acuden a ellos y resaltando la idea de que en cualquier momento de nuestras vidas podemos hacer uso de ellos, además de la significación de la cohesión social como ejercicio de ciudadanía.

APORTACIONES A LA ESTRUCTURA DE LA LEY

APORTACIONES SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y CARTERA DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la nueva Ley pone el foco en la prevención y en la acción comunitaria, posteriormente, en el desarrollo de la misma no se materializan las acciones preventivas que deben dirigirse a la población en general, no sólo a los colectivos vulnerables.

Como por ejemplo:

- Actividades de sensibilización y concienciación
- Talleres preventivos
- Promoción de los cuidados, generando su valor.
- Actuaciones que favorecen el desarrollo personal y profesionales de las personas
- Iniciativas dirigidas a fomentar las relaciones sociales y la mejora de su autoestima, ...

Dentro del catálogo de servicios deberían recogerse con claridad las prestaciones de dependencia.

APORTACIONES SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAL, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIAL

Entendemos que es muy importante reflejar en la Ley una forma de trabajar que evite la brecha existente entre la atención primaria y la especializada, estableciendo mecanismos que desarrollen cauces que faciliten la coordinación entre ambos niveles, designando personas de referencia en cada ámbito que puedan valorar los casos de una manera más personalizada, evitando la pérdida cuando pasan de un nivel a otro (mesas de trabajo, encuentros, reuniones de coordinación de casos, ...).

La Ley debería especificar de manera clara qué servicios especializados se pueden prestar desde los municipios, ya que actualmente se desarrollan servicios que pueden tener ese cariz, como los puntos de encuentros familiares.

En la línea de lo manifestado en el documento de propuestas para la nueva Ley es fundamental una definición clara de las competencias municipales, para evitar posibles desajustes de interpretación por parte de otros departamentos municipales que son determinantes para la ejecución de los proyectos que se desarrollan en los centros de servicios sociales municipales, como contratación, intervención, secretaría, ...

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Estamos de acuerdo que para conseguir una cooperación administrativa eficaz en primer lugar debería estar definido nuestro sistema con claridad, las competencias y limitaciones así como la del resto de sistemas de protección.

Se debe atender a la persona de manera integral por todo los sistemas de protección y definir claramente los medios de coordinación para evitar que ninguna persona se quede fuera del sistema por una mala práctica de cooperación administrativa.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA

La iniciativa privada o el tercer sector se han convertido en servicios sociales paralelos que en lugar de complementar al servicio público, establecen carteras de servicios y prestaciones similares, con personal especializado por colectivos en muchos casos.

Sería necesario contar con otros departamentos municipales para la viabilidad en el establecimiento de convenios o conciertos para la prestación de servicios sociales de calidad. Nos encontramos en muchos casos con reparos desde los departamentos de intervención municipal y/o secretaria.

APORTACIONES SOBRE INFORMACIÓN, GESTIÓN, CALIDAD

Este apartado tendrá que ocupar un lugar importante en la Ley para que el personal de los servicios sociales se conciencie de la importancia y relevancia del mismo.

Se debería incluir un apartado de formación para el personal y dar indicaciones sobre el contenido.

Mejorar y unificar los sistemas de información para una buena explotación posterior de los datos y que derive en la mejora de la calidad de los servicios prestados.

La calidad es un instrumento que no se ha desarrollado en los servicios sociales municipales, quizás por la falta de personal profesionalizado para ello. Sería necesario generar mecanismos eficaces para su implementación y contar con profesionales especializados que realizarán esa tarea tan necesaria.

Todas las mejoras recogidas en estos apartados permitirán la visibilización de las actuaciones llevadas a cabo desde los servicios sociales y un mayor conocimiento de la población sobre los mismos y mayor transparencia.

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

APORTACIONES GENERALES SOBRE EL ENFOQUE Y PLANTEAMIENTO DE LA LEY

- FORTALECER el Sistema Público de Servicios Sociales. Definir su espacio propio en base a su objeto y no como compensador de otros. Un pilar de la red de protección social
- La Ley de Servicios Sociales debería tener un enfoque UNIVERSAL.
- Los principios de la Ley deben ser acordes a los propuestos por el Comité de Protección Social de EU: Disponibles, Accesibles, Asequibles, Centrados en la persona, Comprensivos, Orientados a los Resultados, Servicio Esencial para la ciudadanía y basado en la humanización en la atención dentro de la ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.
- Una Red de Atención Social Primaria, FUERTE Y DOTADA de PRESUPUESTO, con profesionales SUFICIENTES
- Red de Atención COORDINADA y UNIFICADA desde el ámbito autonómico, desde donde se prestará asistencia técnica a los Centros y a los Programas desarrollados.
- Atención COMUNITARIA más adaptada a las situaciones de necesidad de la población.
- Enfoque PREVENTIVO.
- Garantizar la adecuada FINANCIACIÓN y las prestaciones de servicios de calidad.
- El OBJETO de los Servicios Sociales será abordar las SITUACIONES DE NECESIDAD de las personas, relacionadas con la AUTONOMÍA PERSONAL, la CONVIVENCIA - PARENTALIDAD POSITIVA- APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES y MAYORES, y la INCLUSIÓN en todos los ámbitos de la sociedad.
- La nueva Ley de Servicios Sociales debe integrar ya el reconocimiento COMO SERVICIOS ESENCIALES a los Servicios Sociales
- PRINCIPAL RETO: LA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, estableciendo el sistema de control y evaluación de la calidad que se llevará desde la Atención Social Primaria.

APORTACIONES SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y CARTERA DE SERVICIOS

- Principal sujeto de derechos es toda la ciudadanía, a acceder al sistema público, a tener un profesional de referencia, a tener un diagnóstico y un plan de intervención que se pueda llevar por escrito y en cuyo proceso participe activamente.

DERECHO DE ACCESO a los Servicios sociales tal y como aparece en la La Ley 11/2003, de 27 de marzo, del artículo, teniendo en cuenta la equidad de los servicios .

Derecho a un DIAGNÓSTICO SOCIAL realizado por un/a TRABAJADOR/A SOCIAL: como acto intelectual y relacional de análisis de la situación de la persona y las necesidades derivadas de la interacción de la misma con su entorno, sobre el cual se estructura la intervención a desarrollar con el fin de transformar la realidad de la persona.

DOTAR a los servicios sociales públicos del reconocimiento del DERECHO SUBJETIVO para que puedan emprender el tramo final hacia su configuración como el cuarto pilar del Estado de Bienestar, junto a la Sanidad, Educación y Pensiones.

- Profesional de referencia Trabajador/a social empleado público. Tras consolidar la figura profesional del Trabajo Social como referente en los Servicios Sociales de Atención Primaria,

no conservar esta consideración supone, no solo un desmerecimiento hacia la profesión, sino disolver la débil estructura en la que se apoyan los Servicios Sociales de Atención Primaria y exponiéndolos al mismo tiempo a mayor debilitamiento, indefinición y diversificación de modelos de organización y gestión.

- CARTERA DE SERVICIOS : Respecto a la cartera de servicios que delimite las prestaciones garantizadas y las condicionadas y se elabore dicha Cartera en un plazo próximo y determinado anterior a la publicación de esta ley.

APORTACIONES SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAL, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIAL

- **Importancia del equipo multiprofesional** - la figura del trabajador social como profesional de referencia dentro de los equipos. Dentro del trabajo en equipo que se crea entre las diferentes disciplinas se podrán aplicar las herramientas y modelos propios de cada una ellas, permitiendo alcanzar resultados más adecuados a las necesidades de la ciudadanía y generando un nuevo conocimiento que sería imprescindible identificar y registrar.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Los Servicios Sociales de Atención Primaria deben ser homogéneos y tener igualdad territorial. Deben existir para todas las zonas y municipios. Deben tener unos Mínimos garantizados en acceso y coste respecto a la atención y la Cartera de Servicios y Prestaciones, que evite desigualdades de atención a las personas de distintos municipios dentro de la misma comunidad autónoma.

Definición del marco competencial, compromiso y financiación entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales a través de convenios públicos estables en el tiempo y con una estructura básica general para todos.

Crear una Comisión Técnica que garantice la coordinación y cooperación constante entre Comunidad y Municipios. Dicha comisión podría tener entre otras funciones:

- Crear protocolos, documentos técnicos, instrumentos de evaluación, valoración, calidad, etc. comunes para todos los Centros de Servicios Sociales, que permitan conocer el grado de implantación y evaluar resultados en base a criterios objetivos.
- Investigación social sobre demandas, necesidades, abordajes, resultados.
- Colaboración para la creación de una plataforma informática común donde se vaya generando el conocimiento propio de la Atención Social Primaria y que pueda compartir parte del conocimiento con Sanidad, Educación, etc.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA

- Necesidad de defender un sistema público de gestión pública de los servicios sociales, con un catálogo claro de los recursos y servicios que en ningún paso pueden ser de gestión indirecta reservando funciones claves únicamente para el personal público.

- Participación del Tercer sector en funciones complementarias al sistema público y siempre bajo los criterios de CALIDAD y organización del sistema público, mediante acción CONCERTADA Y SIN ANIMO DE LUCRO.
- La cooperación con la iniciativa privada en ningún caso debe excluir la responsabilidad que tienen los poderes públicos de garantizar los derechos constitucionales reconocidos. Se debe evitar la privatización y perseguir consolidar un sistema público de servicios sociales de gestión pública y sin ánimo de lucro.

APORTACIONES SOBRE INFORMACIÓN, GESTIÓN, CALIDAD

- Invertir en el SISTEMA INFORMÁTICO DE SERVICIOS SOCIALES para que se convierta en
- Un único sistema informático compartido, en distintos niveles de acceso y seguridad.
 - Que contemple la HISTORIA SOCIAL, DIAGNOSTICO SOCIAL y PLANES DE INTERVENCIÓN.
 - INTERCONECTADA para disponer de datos cruzados con Dependencia, Renta Mínima, Sanidad, etc. dentro del ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid.
 - EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN válida, unificada, acordada en comisiones o grupos de trabajo, que permita disponer de información y conocimiento para hacer el análisis de la realidad, estudios, investigaciones y posterior PLANIFICACIÓN.
 - CALIDAD: Evitar la burocratización en papel. Crear plataformas de gestión para que puedan incorporarse los documentos e informes desde los distintos centros de servicios sociales de la red pública. Mayor rapidez y control.
 - Generar Mecanismos para la Garantía de la Calidad en el Sistema de Servicios Sociales.

OTRAS APORTACIONES QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS

- Sobre los posibles servicios de los Servicios Sociales de Atención Primaria, consideramos que son escasos para lo que prestan actualmente, no reflejando la atención técnica como un servicio esencial y necesario de intervención y acompañamiento social, ni otras muchas acciones comunitarias y grupales que se prestan en la actualidad.
- La distribución de servicios por sectores está desactualizada, siendo más conveniente considerar las situaciones de necesidad que afectan a las personas.

Otras cuestiones

- Destacamos la importancia de conservar lo positivo de La Ley 11/2003, que de haberse financiado adecuadamente y desarrollado reglamentariamente, habría posibilitado un mayor avance y consolidación de los Servicios Sociales.

Agradeciendo la posibilidad de participar en la consulta pública de esta Ley, consideramos que la actual situación de los Servicios Sociales, especialmente en la Atención Social Primaria, como consecuencia de la crisis social derivada de la pandemia mundial por COVID19, impide que esta participación pueda realizarse realmente con la calidad y la importancia necesaria.

Los equipos estamos dando prioridad a las personas y no hemos podido dedicar tiempo de reflexión ni espacios de trabajo que permitan hacer una aportación de calidad y reflexiva a esta Ley. Nos gustaría poder realizar esta aportación más adelante, cuando la capacidad humana y técnica de los/as profesionales de los Servicios Sociales les permitan poder ofrecer toda su experiencia y conocimiento.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

APORTACIONES GENERALES SOBRE EL ENFOQUE Y PLANTEAMIENTO DE LA LEY

El horizonte de esta Ley debe ser la universalización del sistema, la garantía de derechos sociales definidos en el Sistema de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

Es una Ley ambiciosa, por lo que indispensable que tenga una memoria económica coherente con sus planteamientos, de lo contrario no sería eficaz aprobarla y sería más conveniente desarrollar un reglamento de la Ley actual.

APORTACIONES A LA ESTRUCTURA DE LA LEY

Los aspectos clave de la universalidad, la garantía de derechos, la definición de los derechos subjetivos, cartera de servicios, la financiación, y las consecuencias en otras normativas son fundamentales para plantearse la necesidad de una nueva Ley.

APORTACIONES SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y CARTERA DE SERVICIOS

Profesional de referencia:

El profesional de referencia de los servicios sociales de atención primaria es un trabajador/a social. Así viene expuesto en el *Catálogo de referencia de servicios sociales*, recogido en la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales. Publicado en el BOE núm. 117, de 16 de mayo de 2013; donde se recogen los en el apartado IV los Criterios comunes de calidad y buen uso de los servicios sociales

En el punto 3 de dicho apartado se recoge la *Organización e intervención profesional interdisciplinar para garantizar la atención integral y personalizada*, y en su punto d) referente a la Calidad de los servicios dice:

“3. Existencia del profesional de referencia. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.”

Es una cuestión de ordenación del sistema, garantía de acceso y de diagnóstico social, así como de asegurar la integralidad, la coordinación y continuidad de la intervención. Es decir garantizar el acceso y la atención en igualdad de condiciones a toda la ciudadanía.

No estamos de acuerdo con la desregulación profesional del trabajo social como profesional de referencia que ya viene recogido hace décadas en muchas leyes autonómicas y en la Ley de Servicios Sociales vigente en Madrid que fue pionera en esa cuestión en 2003.

Nos parece que eliminar el trabajo social como profesión de referencia es dar un paso atrás que puede dar lugar al desdibujamiento del propio sistema público de servicios sociales municipal. La figura del profesional de referencia garantiza el acceso al sistema público de servicios sociales en igualdad de condiciones a toda la ciudadanía y garantiza tener una valoración de diagnóstico social para la continuidad en la atención.

Se trata de una nueva Ley que regule, ordene y garantice derechos, no se trata de que desregule y ceda a intereses corporativos de otras profesiones distintas al trabajo social que intenten aprovechar una nueva Ley para presionar la línea de la desregulación básica del sistema.

Ratios:

Sería muy conveniente establecer ratios profesionales por profesional de referencia en la Ley, y poder establecer en un desarrollo reglamentario la ratio de los equipos interdisciplinarios. Se recomienda una ratio de un trabajador o trabajadora social como profesional de referencia por cada 1.700 habitantes. (Recomendaciones del Modelo de Servicios Sociales en Las Jornadas Estatales de Servicios Sociales Locales 2018, CGTS y Ayuntamiento de Madrid).

La ley no va determinar ratios profesionales: en estos momentos, y se marca como una debilidad, las entidades locales cuentan con equipos dispares; dentro de los derechos y garantías debería incluirse una atención de calidad basada en los recursos humanos a disposición de la ciudadanía y sus necesidades.

Los recursos humanos son fundamentales dentro de los criterios de calidad y esto no puede estar condicionado a la distribución presupuestaria; estos no pueden ser prestaciones condicionadas.

Los servicios de atención primaria son la puerta de entrada al sistema y los que realizan una valoración exhaustiva de las necesidades de las personas y familias y deberían poder derivar a los recursos especializados.

APORTACIONES SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAL, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIAL

Respecto a que la Comunidad de Madrid asuma la provisión de los servicios sociales de atención primaria en los municipios que no puedan o no quieran hacerlo.

La propuesta es que la atención primaria debe ser pública, independientemente de que la preste la Comunidad Autónoma o la Entidad Local. Por ello la Comunidad de Madrid debería emular al modelo de Salud en este caso y poner centros de la administración pública en las localidades que no puedan o no quieran proveer a la ciudadanía de su territorio de servicios sociales. Estos servicios deberían garantizar la atención y no optar por dar la gestión de la atención primaria a entidades privadas o del tercer sector, evitando el riesgo de la privatización de la atención primaria de servicios sociales, que hasta ahora es pública.

Tanto el profesional de referencia como la atención primaria pública son dos fortalezas del sistema (de las pocas que tiene) que hay que preservar en la nueva Ley.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Evitar que el sistema de servicios sociales sea el cajón sastre para las necesidades a las que no pueda hacer frente el resto de sistemas.

Los servicios sociales deben definir y desarrollar su ámbito de actuación y competencia, para establecer canales de coordinación con otros sistemas en función a la cooperación y no a la subsidiariedad.

En la diapositiva 39 se nombran diferentes aspectos que muestran déficit en la realidad social española. El enfoque, en la coordinación, se debería abordar desde dar respuesta a las necesidades de forma conjunta y no en la parcelación en respuesta por sistemas.

En este apartado podría hacerse más hincapié en los sistemas de coordinación entre las administraciones de los diferentes niveles: estatal, autonómico y local. Un punto a dejar bien

claro es la coordinación entre los recursos de gestión de entidades locales (atención primaria) y los recursos de CCAA (recursos especializados) para que la ciudadanía no adolezca de una falta de canales claros de comunicación, cooperación y coordinación.

APORTACIONES SOBRE COOPERACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA

Estamos en desacuerdo con el planteamiento de que profesionales de servicios públicos de gestión privada puedan ejercer de modo delegado las funciones propias de los servicios públicos, se considera que eso supone un paso claro hacia la privatización del sistema público.

Hay que establecer unas líneas rojas de cara a la privatización de la atención primaria de servicios sociales, entre ellas están: el acceso al sistema, el profesional de referencia, el diagnóstico social y las resoluciones administrativas sobre los derechos que se garantizan desde el sistema de servicios sociales, estas cuestiones deben ser adoptadas como públicas sin posibilidad de delegación.

Pensamos que es necesaria y urgente la ordenación de los distintos actores que operan en el ámbito de servicios sociales en un territorio tanto privados, tercer sector y servicios municipales, sobre todo los que perciben financiación pública. En concreto es fundamental que se añadan criterios específicos para que las entidades del tercer sector desarrollen proyectos en los municipios más pequeños.

Por otro lado, sería conveniente distinguir entre las acciones del tercer sector de articulación del diálogo civil y la provisión de servicios para evitar las relaciones de clientelismo entre estas organizaciones y la administración pública.

APORTACIONES SOBRE INFORMACIÓN, GESTIÓN, CALIDAD

Es necesario responder a la necesidad de unificar los distintos sistemas de información de servicios sociales que parten de la atención primaria.

Para reforzar la generación de conocimiento e innovación se propone crear Centros Universitarios de Servicios Sociales tanto en los servicios sociales especializados como en la atención primaria. Además es necesario potenciar la investigación, supervisión y evaluación en los servicios sociales públicos municipales de atención primaria.

También es necesario:

Visibilizar las buenas prácticas de los servicios sociales de atención primaria y especializada.

Fomentar de las líneas citadas en el párrafo anterior en los convenios que se establecen con las entidades locales u otros actores para dotar esta línea de trabajo con financiación y tiempo profesional.

Fomentar de la formación permanente de los profesionales.

OTRAS APORTACIONES QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS

Quizás no han quedado detallados o dibujados en estas primeras líneas de exposición pero se echan en falta objetivos y principios vertebradores.

Aunque en las aspiraciones (diapositiva 7) sí que se nombra un cambio de rumbo hacia lo preventivo y lo comunitario, cuando se habla de prestaciones garantizadas, de las funciones o el ámbito de aplicación de la ley se centran en el ámbito de la prevención y se desarrolla escasamente la vertiente comunitaria.

En cuanto a la financiación. Diapositiva 36. En la actualidad hay una clara desigualdad en la aportación real que las entidades locales realizan con la comunidad autónoma. La financiación tiene ser equitativa, respondiendo a que se estén dando los servicios

establecidos en “la cartera de servicios” (futuro) y a la disposición de las entidades locales a desarrollar proyectos necesarios para paliar la diversidad social que puede haber en tu territorio.

La ley, o el desarrollo de la misma, tendría que contar con un necesario procedimiento de evaluación (importante para el carácter innovador que quiere tener). Marcar indicadores para que la medición de diferentes aspectos no fuera arbitraria.